

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DEL PROGRAMA +45 BAGAJE

El Pleno del Ayuntamiento de Santander con fecha 31 de Marzo de 2016 aprobó definitivamente **las Bases reguladoras de las Ayudas destinadas a la Promoción del Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial**, que fueron publicadas en el BOC de 15 de Abril de 2016. Al amparo de su **artículo 1.a) y 1.e)** se regula la siguiente CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES que establecen:

Artículo 1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de solicitud, concesión y control de las ayudas destinadas a la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander y cuyos objetivos comprendan uno o varios de los siguientes:

- a) Incentivar la creación y el mantenimiento del empleo.
- e) Impulsar y dinamizar la actividad económica

1- Objeto y finalidad

El objeto de la presente convocatoria, es regular, en régimen de publicidad y objetividad, las condiciones para la concesión de subvenciones en concepto de ayudas dirigidas a la contratación de desempleados mayores de 45 años o , siendo de menor edad, con más de 15 años de experiencia laboral, participantes en los cursos de Mantenimiento Integral para Edificios y/o de Administrativo, dentro del **Programa +45 Bagaje**, aprobado en el marco del Pacto Territorial por el Empleo del Ayuntamiento de Santander para el 2015-2019, seleccionados de la Bolsa de Empleo de la Agencia de Desarrollo.

La finalidad de estas subvenciones es que los desempleados mayores de 45 años o , con más de 15 años de experiencia laboral, que han recibido la formación en Mantenimiento Integral para Edificios y/o en Administración, dentro del Programa +45 Bagaje en este año 2017, puedan ser contratados una vez finalizada esta formación por un periodo mínimo de 3 meses, en una ocupación relacionada. Para ello la entidad contratante podrá recibir hasta un máximo de **MIL EUROS (1.000,00€)**.

Los contenidos de los **itinerarios formativos** son los siguientes:

- Mantenimiento Integral para Edificios: Formación específica en Electricidad, Fontanería, Albañilería, Pintura y Carpintería), Formación en Comunicación y Atención al Cliente y Formación en Orientación Laboral.
- Administrativo: Formación Comunicación y Atención al Cliente, Formación en inglés (nivel medio- alto), Formación en Ofimática Avanzada y Formación en Orientación Laboral.

2-Beneficiarios

Podrá ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social o centro de trabajo en el municipio de Santander y realicen contratación, a tiempo completo o parcial, de desempleados mayores de 45 años o con más de 15 años de experiencia laboral, participantes en los cursos de Mantenimiento Integral para Edificios y de Administrativo, dentro del programa +45 Bagaje, durante un periodo mínimo de 3 meses si el contrato es a tiempo completo o a media jornada sin que la misma sea inferior al 50% de la jornada pudiendo optar en este caso por recibir la parte proporcional de la ayuda a la jornada contratada o bien extender el tiempo de duración del contrato hasta alcanzar el máximo subvencionable siempre aplicando la proporcionalidad respecto a la regla general de 3 meses por jornada completa.

Los contratos amparados por esta convocatoria deberán iniciarse entre el 1 de Julio del 2017 y el 30 de Noviembre del 2017.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las entidades públicas, cualquiera que sea su forma jurídica.

Además se exigirá, reúnan a la fecha de presentación de la solicitud las siguientes condiciones:

- a) Tener satisfechas todas las deudas contraídas con el Ayuntamiento de Santander, provenientes de impuestos, tasas, precios públicos, recargos tributarios, multas, sanciones, etc.
- b) No tener pendiente de justificación ninguna otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Santander.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2.003 General de Subvenciones y el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria.

3-Características del personal a contratar

Los contratados a los que se refiere esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser desempleado, del municipio de Santander y tener más de 45 años o más de 15 años de experiencia laboral.
- Haber realizado uno de los dos itinerarios formativos del Programa + 45 Bagaje de este año 2017: Mantenimiento Integral para Edificios o Administrativo.

La Agencia de Desarrollo facilitará a las empresas interesadas una relación de los candidatos.

4-Financiación y cuantía de las ayudas

La convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 2410 22606 PACTO DE EMPLEO del Presupuesto Municipal 2017 por una cuantía máxima de 43.000,00€.

Los gastos subvencionados son exclusivamente los de carácter salarial y seguridad social

5- Formalización de las solicitudes

Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación requerida, se formularán en el modelo oficial, debiéndose presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, así como en los demás lugares a que hace referencia la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo oficial, así como las bases podrán obtenerse en la Agencia de Desarrollo del Ayuntamiento de Santander y de igual forma, estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Santander

6- Documentación

El solicitante deberá aportar:

- Instancia de solicitud del beneficiario
- Documento acreditativo de la ubicación de la entidad o del centro de trabajo en el municipio de Santander
- Características del contrato de trabajo con mención a : tipo de contrato, tipo de jornada, previsión de inicio, duración, convenio aplicable.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deudas con el Ayuntamiento de Santander
- Declaración responsable de la entidad de no estar incurso en las causas de incapacidad para ser beneficiarios de las subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

Las solicitudes de subvención se formularán en el modelo oficial publicado como Documento de Presentación de Solicitud con referencia expresa a la cantidad solicitada, junto con sus Anexos y la documentación descrita y serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander, presentándose en el Registro del citado Ayuntamiento, en el del Centro de Iniciativas Empresariales "Mercado de México" de la calle Alta, nº 133, a través de la web municipal www.santander.es o en la forma a que hace referencia el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Las solicitudes deberán ir acompañadas por la siguiente documentación (original o copia compulsada):

1. Documento acreditativo de la identidad del solicitante:
 - DNI y NIF, en el caso de personas físicas
 - NIF, escritura de constitución y modificaciones posteriores y copia del poder acreditativo del representante legal, en el caso de personas jurídicas.
2. Consentimiento expreso autorizando al Ayuntamiento de Santander a recabar ante la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y los distintos negociados del Ayuntamiento de Santander, documentación precisa para el control y seguimiento de subvenciones concedidas (Anexo).
3. Declaración responsable del solicitante de que no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo).
4. Datos de la empresa (Anexo)

En los supuestos en los que la presentación de la solicitud se realice por vía telemática, se adjuntará copia de la documentación señalada en el punto 2 de este artículo acompañada de declaración responsable de que la documentación aportada es copia exacta no manipulada y de que dispone de los originales.

7-Plazo de presentación de solicitudes

Se establece para la presentación de las solicitudes el plazo máximo del 20 de Septiembre del 2017 hasta las 14:00 horas preferentemente en los registros municipales, o en cualquiera de los lugares establecidos a que hacen referencia el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso será obligatorio comunicar al Ayuntamiento de Santander por email adl-orientaciónlaboral@santander.es esta circunstancia.

El plazo para presentación de solicitudes será a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

8- Régimen de concesión de las ayudas y criterios de valoración

La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de determinar una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos

La adjudicación de las subvenciones se realizará entre aquellos beneficiarios que hayan obtenido mayor valoración, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible.

En el caso de que se produzca empate de puntos entre dos o más beneficiarios, las ayudas se concederán por orden cronológico, atendiendo a la fecha y hora de presentación de la solicitud.

Las solicitudes se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios y puntuaciones, que tendrán carácter acumulativo:

- a) Contar con planes de actuación o memorias de sostenibilidad para la implantación o desarrollo de la responsabilidad social empresarial 5 puntos.
- b) Tener contratados personas con discapacidad en la empresa 2.5 puntos
- c) Acreditar actuaciones, medidas o resultados para el desarrollo de planes de igualdad 2.5 puntos

9- Procedimiento de concesión de la Subvención

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a evaluar las solicitudes a las que se ha debido adjuntar la documentación solicitada en el punto 5 de esta convocatoria.

A las solicitudes que carecieran de alguno de los datos que en ella se requieren o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase algún documento preceptivo, se les requerirá para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Se creará una Comisión de Valoración conforme el art 7 de las **Bases reguladoras de las Ayudas destinadas a la Promoción del Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial**, que fueron publicadas en el BOC de 15 de Abril de 2016.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contadas a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá por desestimada la solicitud.

La resolución del procedimiento, además de notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Santander y en cualquier otro medio que resulte legalmente procedente, así como en la siguiente web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index

Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el registro general, cabe interponer en el plazo de 6 meses recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Contra la resolución expresa de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicho recurso.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución del procedimiento.

10-Obligaciones de los beneficiarios

Cumplir el objetivo, realizar la actividad, realizar la contratación y adoptar los actos necesarios que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo y forma a tal efecto establecidos.

Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento, control e inspección de la aplicación de la subvención a efectuar por el Ayuntamiento de Santander y las de control financiero que corresponda.

Comunicar a la Agencia de Desarrollo de Santander en el plazo de diez días hábiles desde la fecha de contratación el inicio de la misma con copia del contrato. Igualmente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención así como la presentación de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, circunstancia ésta última que constituirá causa de revocación y reintegro de la ayuda.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como del Ayuntamiento de Santander con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago.

Permitir medidas de información y comunicación por parte del Ayuntamiento de Santander que reconozca el apoyo al programa.

11- Pago de la subvención

El pago de la subvención se realizará al finalizar el contrato laboral objeto de la solicitud de subvención.

En todo caso, los pagos requerirán la acreditación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La financiación para atender a estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria consignada a tal efecto en la Concejalía de Empleo y Desarrollo Empresarial denominada PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO.

La dotación de la subvención por beneficiario se establece en **MIL EUROS (1.000,00€)** para cada uno de los contratos si el mismo se ha realizado a jornada completa durante un mínimo de 3 meses. Si el contrato es a media jornada sin que la misma sea inferior al 50% de la jornada el beneficiario podrá optar por recibir la parte proporcional de la ayuda a la jornada contratada o bien extender el tiempo de duración del contrato hasta alcanzar el máximo subvencionable siempre aplicando la proporcionalidad respecto a la regla general de 3 meses por jornada completa.

12- Justificación de la Subvención

La entidad solicitante adjudicataria deberá justificar la subvención aportando a la solicitud de pago la siguiente documentación original con copia para su compulsación:

- Contratos realizados, nóminas y justificantes de pago de las nóminas mediante documento bancario
- Los documentos de los seguros sociales TC1 y TC2m así como su justificante de pago mediante documento bancario
- Ficha de terceros con la domiciliación bancaria

La justificación deberá realizarse obligatoriamente en el plazo de DIEZ DIAS al finalizar el contrato laboral debiendo aportar la totalidad de las nóminas y seguros sociales de todos los meses que han estado contratados las personas beneficiarias del programa estampillándose únicamente nóminas y seguros sociales hasta alcanzar la cantidad subvencionada.

En cualquier caso e independiente de la justificación y pago de la subvención, la entidad solicitante adjudicataria tiene la obligación de presentar en el plazo de DIEZ DIAS hábiles desde la fecha de inicio de la contratación copia del contrato laboral para así quedar comprometida la obligación de pago.

En caso de que la persona contratada deje la empresa voluntariamente, ésta podrá contratar a otra persona durante el plazo restante para completar el mínimo de tres meses exigido para solicitar la ayuda.

Santander, 11 de Julio de 2017

LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA,
EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Fdo.: Dña. Ana María Gonzalez Pescador

DOCUMENTO DE PRESENTACION DE SOLICITUD

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN
LABORAL DEL PROGRAMA +45 BAGAJE**

B.O.C de ____ de ____ de 2017

SUBVENCIÓN SOLITADA:

IMPORTE SOLICITADO

Ayuda solicitada en función de la jornada y duración del contrato con máximo de 1.000,00€

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre/ Razón social: _____

N.I.F: _____ Tfno: _____ E-mail: _____

Nombre Comercial: _____

Representante Legal _____

N.I.F: _____ Tfno: _____ E-mail: _____

El solicitante hace constar expresamente que ha leído las bases reguladora y la convocatoria y está perfectamente informado de las condiciones para su adjudicación.

Para la tramitación de la ayuda es imprescindible la aportación de todos los datos y documentos especificados en la convocatoria.

Santander, a _____ de _____ de 2017

Firma del solicitante y/o sello de la empresa:

ILMO.SR.ALCALDESA DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANEXO

AUTORIZACION DE CONSULTA DE DATOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Santander a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y los distintos negociados del Ayuntamiento de Santander, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la seguridad social y Ayuntamiento de Santander, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda para la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander, solicitada basándose en la convocatoria publicada en el B.O.C. de ____ de ____ de 2.016.

En lo concerniente a la Agencia Estatal Tributaria, la presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras el entrada en vigor del R.D. Legislativo 3/2004, por el que ese aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRPF, y en art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

SOLO RELLENAR EL CUADRO QUE CORRESPONDA

-DATOS DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

-DATOS SOCIEDAD CIVIL O COMUNIDAD DE BIENES

RAZON SOCIAL	NIF	DATOS REPRESENTANTE LEGAL (Nombre, apellidos y NIF)	FIRMA
		N y Ap: NIF:	
NOMBRE Y APELLIDOS DE TODOS LOS SOCIOS	NIF	FIRMA	

-DATOS SOCIEDADES LIMITADAS U OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES

RAZON SOCIAL	NIF	DATOS REPRESENTANTE LEGAL (Nombre, apellidos y NIF)	FIRMA
		N y Ap: NIF:	

En Santander, a _____ de _____ de 2.017

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Santander. La no autorización a la consulta de datos obliga al interesado a justificar documentalmente el cumplimiento de tales obligaciones.

ANEXO

DECLARACION DE NO INCURRIR EN LAS CIRCUNSTANCIAS

DEL ART. 13 DE LA LEY 38/2003

D./D^a. _____, con
D.N.I. nº _____, en calidad de representante legal de la
empresa _____
_____, con N.I.F: _____, como solicitante de la ayuda para la
promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio
de Santander correspondiente al año 2.016

DECLARO:

No incurrir en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria.

Y para que así conste a los efectos de poder ser beneficiario de la subvención, firma ante mí la presente declaración en

En Santander, a _____ de _____ de 2.017

Firma del declarante

Firma y sello de la autoridad

ANEXO

DATOS DE EMPRESA

Nombre Comercial: _____

Tfno: _____

E-mail: _____ Web: _____

Domicilio social: _____ Nº: _____

Localidad: _____ C.P.: _____

Representante legal: _____ D.N.I. : _____

Centros de trabajo de la misma empresa:

1.(Dirección) _____

2.(Dirección) _____

3.(Dirección) _____

CONTACTOS DE EMPRESA

Persona de contacto de la empresa:

- Nombre y Apellidos _____
- D.N.I.: _____
- Tfno: _____

En caso de tramitación a través de Asesoría/ Gestoría:

- Razón social _____
- Persona contacto _____
- Tfno: _____
- Dirección:
Calle _____ Nº _____ Piso _____

Localidad _____ C.P.: _____

Notificaciones a:

- Asesoría/Gestoría
- Empresa
- Otros (Especificar: _____)

Domicilio a efectos de notificaciones:

Calle _____ Nº _____ Piso _____

Localidad _____ C.P.: _____